



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO PARA PODER HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS MENORES A LA EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024

1a. Objeto

El artículo 25.1 de la Ley 7/198, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuyen al municipio, con carácter genérico, la capacidad de promover toda clase de actividades y prestar los servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y vecinas.

Así, en relación con lo que dispone el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 y, atendiendo al informe sobre inexistencia de duplicidades en la ejecución simultánea de servicios con la Administración de la Generalitat, emitido por la Dirección General de Administración Local de fecha 04/08/2023, el Ayuntamiento de Onda convoca ayudas para las escuelas infantiles y centros de Educación Infantil de primer ciclo para poder hacer frente a los gastos derivados de la escolarización de los menores en la enseñanza no obligatoria, durante el curso escolar 2023-2024.

Para canalizar estas exigencias, el Ayuntamiento dispone de una ordenanza general de subvenciones de carácter municipal, así como un Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2021-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía con fecha 12.07.2021.

Así, en relación con aquello que dispone el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 y, atendiendo al informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Dirección General de Administración Local de fecha 04/08/2023, el ayuntamiento convoca las ayudas a la escolarización de los menores de 0-3 años para el curso 2023-2024.

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas para el curso escolar 2023-2024, que el Ayuntamiento de Onda otorgará en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo, autorizados por la Generalitat Valenciana y ubicados en el municipio de Onda, con el objetivo de que puedan hacer frente a los gastos derivados de la escolarización en la enseñanza no obligatoria de los menores de Educación Infantil.

El procedimiento de concesión de la subvención será de forma directa, atendiendo a las necesidades de promocionar la enseñanza en la etapa no obligatoria de Educación Infantil de primer ciclo, según establece el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2a. Créditos presupuestarios

El crédito estimado para la financiación de las ayudas económicas previstas en estas bases irá a cargo de la aplicación presupuestaria 51 320 48005 del presupuesto general del Ayuntamiento de Onda, por el importe de 148.500 euros, distribuidos en 54.000 euros para el año 2023, y 94.500 euros para el año 2024.

Esta cantidad prevista podrá ser incrementada o disminuida, por acuerdo previo de la Junta de Gobierno Local, en función de las disponibilidades de la partida.





3a. Régimen jurídico aplicable

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y otras disposiciones en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Resolución de 15 de junio 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, aprobada por el Pleno en fecha 30 de enero de 2006 y publicada en el BOP n.º 31 de fecha 14 de marzo de 2006.
- Las bases de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Onda para el 2023.

4a. Destino de las ayudas

Las ayudas económicas se destinarán exclusivamente a subvencionar parcialmente los gastos derivados de la escolarización para el aprendizaje no obligatorio de los menores de Educación Infantil de 0 a 2 años en lo referente a las cuotas mensuales de la enseñanza reglada de primer ciclo de infantil, hasta un máximo de once mensualidades, de septiembre a julio del curso 2023-2024; y en el caso de los menores de 2 a 3 años, solo el mes de julio de 2024, ya que los meses de septiembre a junio del curso escolar ya están subvencionados al 100% por la Generalitat.

Quedan excluidos los gastos derivados de actividades extraescolares, comedor, horarios especiales de cualquier clase, libros, material escolar, matrículas y otras de condición similar.

Visto el carácter finalista de la ayuda, no se puede dar una destinación diferente a la señalada expresamente en estas Bases. La utilización de estas ayudas para otros objetivos diferentes a los establecidos en estas bases determinará su retirada inmediata y la pérdida de la condición de beneficiario.

5a. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de los centros de Educación Infantil o escuelas infantiles autorizadas por la Generalitat Valenciana, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar inscritas en la guía de centros de la Generalitat Valenciana y ser centro autorizado de Educación Infantil o escuela infantil autorizada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana, con anterioridad a la fecha de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.





b) Estar dadas de alta en Hacienda, según el epígrafe 9.3.11 del Impuesto de actividades económicas.

c) Tener domicilio fiscal y estar ubicado en el municipio de Onda.

d) No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de Onda y la Seguridad Social.

e) Haber presentado, en forma y plazo, la solicitud de ayuda y la documentación que se determina en estas bases.

Todos los requisitos se deben cumplir en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOP y durante la vigencia de la subvención.

6a. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda se determina en función del número de menores matriculados en cada escuela y centro de Educación infantil de primer ciclo, autorizado por la Generalitat Valenciana y ubicado en el municipio de Onda, así como la tipología familiar a la que pertenece el/la menor y vendrá determinada por cada una de las plazas escolares autorizadas y ocupadas por el alumnado participante durante los meses de septiembre de 2023 a junio de 2024 para el rango de edad de 0 a 2 años, y durante el mes de julio de 2024 para los de 3 años, siempre que se justifique la asistencia del/la menor al centro por parte del beneficiario de la ayuda.

El importe por cada menor matriculado no puede superar el coste de los gastos de enseñanza subvencionados, ni aisladamente ni en la concurrencia con otras subvenciones otorgadas para el mismo concepto.

Los importes máximos de la ayuda por tipología de familia quedan establecidos en el cuadro siguiente:

Tipo de familia	Cuantía mensual a percibir
Familia monoparental	120 €
Familia numerosa	120 €
Resto de familias	90 €

7a. Requisitos que debe cumplir el alumnado participante y el padre/madre/tutor legal

El alumnado matriculado en los centros beneficiarios de estas ayudas debe reunir los requisitos siguientes, en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOP:

a) Haber nacido o estar previsto su nacimiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

b) Al menos el padre, la madre o el tutor legal del menor, indistintamente, tendrá que estar empadronado en el municipio de Onda tres años, a contar en los últimos cinco años antes de la fecha de publicación de la convocatoria, y mantener el empadronamiento durante todo el período





de vigencia de la ayuda. Podrán exceptuarse del requisito del empadronamiento, con la verificación y valoración previa del personal técnico municipal a partir de la documentación acreditativa que deberá aportar al efecto:

- Cuando uno de los dos padres o tutor legal trabajen en el municipio de Onda.
- Por necesidad social urgente.
- Por estar en trámite de adopción nacional o internacional.

c) Estar matriculado/a o tener reserva de plaza para el curso escolar 2023-2024 en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención en el primer ciclo de Educación Infantil en un centro de Educación Infantil del municipio de Onda y que el centro cumpla con lo que prevé la cláusula 8a de estas Bases.

d) Asistir al centro de Educación Infantil durante el periodo subvencionado.

Según el artículo 7 j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, estas subvenciones estarán exentas del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, para ser ayudas percibidas para cursar estudios reglados de primer ciclo de Educación Infantil.

8a. Obligaciones de los centros y escuelas infantiles beneficiarias de las ayudas

La persona física o representante legal de los centros beneficiarios de la subvención, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y la normativa vigente, tendrán que cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero por parte del Ayuntamiento de Onda.
- b) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones ante la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda municipal, y estar al corriente del reintegro de subvenciones.
- c) Destinar la subvención únicamente para lo que se establece en la base 4ª.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento de Onda cualquier resolución administrativa que incida o modifique la concesión de las ayudas.
- e) Detallar de manera visible y contribuir a la difusión de la parte subvencionada, de forma que se permita identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento del que se establece en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- f) El centro tendrá que hacer la solicitud según lo dispuesto en la base 9ª de estas bases.
- g) El centro deberá presentar el listado de los alumnos matriculados en el momento de solicitar la subvención, a través del anexo II, así como los anexos específicos y normalizados donde se detallen las posibles altas y/o bajas durante el curso escolar, la cuales deberán presentarse en el Ayuntamiento de forma mensual a través del anexo IV, que será el mismo anexo que se utilizará para la justificación de la subvención al finalizar el curs escolar.





Todas las personas del centro que intervienen en el proceso de las ayudas guardarán la reserva debida sobre los datos de los menores y de sus familias.

Todos los requisitos especificados en esta cláusula tendrán que cumplirse cuando se presente la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el periodo subvencionado.

9a. Solicitud, documentación y plazo

Las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo han de presentar la solicitud mediante el modelo normalizado al efecto, así como la documentación exigida en estas Bases específicas de forma telemática, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado o copia de la Resolución de Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la autorización de la escuela infantil, donde conste el nombre del centro y el de su titular, unidades autorizadas y duración (en meses) del curso escolar.
- b) Documentos que acreditan la personalidad física y jurídica de la representación legal de quien firma la solicitud.
- c) Ficha de mantenimiento de terceros donde conste el código IBAN. En caso de que la ficha de terceros ya haya sido presentada en convocatorias anteriores, y si no ha cambiado ningún dato, se tiene que indicar expresamente esta circunstancia en el modelo de solicitud y se estará exento de aportarla de nuevo.
- d) Solicitud de participación y declaración responsable (según modelo normalizado)
- e) Anexo I (declaración jurada de ingresos y gastos)
- f) Anexo II (listado de alumnado para la cual se solicita la ayuda)
- g) Anexo III (autorización para la consulta de débitos)
- h) Anexo IV (altas/bajas durante el curso)

Así mismo, habrá que aportar los documentos que acreditan tal condición, o estar en trámites de obtenerla:

1. En el caso de ser familia monoparental, tendrá que adjuntar título de familia monoparental o el libro de familia, expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.
2. En el caso de ser familia numerosa, el libro de familia o el título de familia numerosa.





3. En el supuesto de que el/la menor esté matriculado/a en un centro de Educación Infantil de fuera del municipio de Onda, autorizado por la Generalitat Valenciana y que cumpla con la normativa especificada en la cláusula 8.^a de las Bases, por necesidades educativas especiales, tanto por motivos físicos como psíquicos, tendrá que aportar informe psicopedagógico o dictamen de escolarización.

Si no se cumple el requisito de empadronamiento en el municipio de Onda de los representantes legales del/de la menor, a causa de las excepciones especificadas en la cláusula 7a, se deberá aportar además:

- Por necesidad social urgente, informe de los Servicios Sociales municipales.
- Por estar trabajando en el municipio de Onda, contrato de trabajo y la última nómina.
- Por estar en trámite de adopción nacional o internacional, informe de los Servicios Sociales municipales.

Para las ayudas de import superior a 30.000 euros, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificado, emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, atendiendo a lo que dispone la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Todas estas condiciones se han de cumplir en el momento de la publicación de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia de la ayuda.

Si los documentos exigidos ya estuvieron en posesión del Ayuntamiento, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, y hará constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos según el artículo 23.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud inicial no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y/o lo establecido en estas bases, se requerirá a la persona interesada para que, de acuerdo con el artículo 68, en el plazo de 10 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación que, en el caso de no hacerlo, se entenderá por desistida la solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en la Ley mencionada.

10a. Órganos competentes

Los órganos competentes para resolver en este procedimiento serán:

1. La Comisión de valoración será la Comisión Informativa Permanente Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana.
2. El órgano resolutorio será la Junta de Gobierno Local o, por avocación, la Alcaldía.





11a. Procedimiento

El procedimiento para la evaluación y resolución será el siguiente:

1. Comprobación y valoración de las solicitudes presentadas junto con la documentación requerida establecida en estas Bases.
2. Emisión de informe técnico donde se reseñará si se cumplen o no los requisitos exigidos y que constan todos los documentos necesarios para proceder a la concesión o denegación de la subvención, y se informará a la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana.
3. El concejal/a de Educación, como órgano instructor, según el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana, propondrá a la Junta de Gobierno Local o, por avocación, a la Alcaldía, la concesión o denegación de la ayuda a los solicitantes.
4. La Junta de Gobierno Local, o por avocación la Alcaldía, a propuesta del concejal/a de Educación, acordará la concesión o denegación de la subvención.

12a. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con el que prevé el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La notificación o publicación de la resolución se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 y siguientes de la ley mencionada.

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa. Contra la resolución mencionada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en conformidad con el que prevén los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de una subvención, al amparo de estas Bases, no comportará ninguna obligación por parte de este Ayuntamiento de otorgar subvenciones en ejercicios posteriores.

13a. Pago de la subvención

Resuelta la concesión de la ayuda y, con el acuerdo previo de la Junta de Gobierno Local, se llevará a cabo el pago de las ayudas según se establece a continuación:





- Primer pago. Tendrá lugar una vez aprobada y notificada la concesión de la subvención y será el correspondiente al 70% de la concesión de la subvención a los alumnos de 0 a 2 años, que el Ayuntamiento abonará de oficio y anticipadamente. Este importe se calculará a partir del número de alumnos matriculados de 0 a 2 años en cada centro para todo el curso escolar 2023-2024 y de su tipología familiar, según la información facilitada y la documentación acreditativa aportada por cada solicitante de la subvención en el momento de la solicitud.

- Segundo y último pago. Será el correspondiente al 30% restante de la concesión de la subvención al rango de edad de 0 a 2 años i al 100% del rango de edad de 2 a 3 años. Este pago se abonará cuando se justifique la subvención total concedida, al finalizar el curso escolar. Se regularizarán las posibles altas/bajas de alumnos de 0 a 2 años que hayan tenido lugar durante el curso y se tendrá en cuenta el número de alumnos de 2-3 años que asistirán durante el mes de julio de 2024. También se aminorará, si corresponde, el importe restante a percibir en caso de justificación insuficiente de la subvención.

14. Justificación de la subvención

Las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo, al finalizar el curso escolar, deberán aportar, de forma telemática, al Ayuntamiento de Onda, el anexo IV cumplimentado y firmado, a modo de solicitud con el fin de recibir el 30% restante de la subvención a los alumnos de 0 a 2 años junto con el 100% correspondiente a los alumnos de 2 a 3 años. Esta solicitud también servirá como declaración responsable, de forma que el centro beneficiario de la subvención debe asegurarse de que la información declarada es veraz y se puede acreditar.

Junto con la solicitud, los centros beneficiarios deberán adjuntar una copia de la circular enviada a las familias, donde se publicite y se dé difusión del origen de la subvención por parte del Ayuntamiento de Onda como entidad pública concedente.

Si el importe de la subvención concedida no es justificado debidamente por el beneficiario, el Ayuntamiento aminorará la cuantía y, en todo caso, requerirá el reintegro de las cuantías recibidas indebidamente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuántas comprobaciones considere necesarias para el seguimiento correcto y el control financiero de los conceptos subvencionados.

15a. Circunstancias que dan lugar al reintegro de la subvención.

Tendrá lugar el reintegro y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015.

16a. Compatibilidades e incompatibilidades del Cheque Escuela Infantil

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otra administración pública o entidad distinta a esta administración local, siempre que el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, con los matices que se especifican a continuación.





Las ayudas para el alumnado de 0-2 años serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos destinadas a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con estas, no supere el coste de la escolarización.

El alumnado de 2-3 años tiene financiado el 100% del coste de la escolarización por parte de la Generalitat, por la cual cosa será incompatible con otras ayudas o subvenciones destinadas a la misma finalidad.

Si durante el periodo de vigencia de estas Bases se producen conciertos educativos que cubran el coste total de la educación en los niveles educativos entre la Consellería de Educación, Universidades y Empleo y los centros que recibirán alumnado participante, esta ayuda será retirada al beneficiario/aria. Así mismo, estas ayudas serán incompatibles con la obtención de una plaza escolar sostenida totalmente con fondos públicos.

17a. Publicidad

Estas bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP), y se expondrán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Onda, www.onda.es.

El Ayuntamiento de Onda se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en estas bases, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

18a. Disposición final. Entrada en vigor

Estas bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

SOL·LICITUD SUBVENCIÓ ESCOLES INFANTILS DE PRIMER CICLE 2023-2024 SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO 2023-2024

SOL·LICITUD ESCOLES EDUCACIÓ INFANTIL- SOLICITUD ESCUELAS EDUCACIÓN INFANTIL

1. DADES DEL/DE LA INTERESSAT/ADA / DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A:

1.1. Dades de l'Escola Infantil/Datos de la Escuela Infantil

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social	CIF/NIF
---	---------

1.2. Dades de representació/Datos de representación

Nom i cognom/Nombre y apellidos	DNI/NIE	Relació/Relación
---------------------------------	---------	------------------

1.3. Dades a efectes de notificació / Datos a efectos de notificación

Adreça/Dirección		Localitat/Localidad	CP
Telèfon/Teléfono	FAX	Adreça electrònica/Dirección electrónica (*)	

☐ Sí Accepte la notificació per mitjans electrònics: (**) / Acepto la notificación por medios electrónicos: (**)

D'acord amb el que disposa l'article 45.1b) de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, els llistats definitius amb la baremació corresponent es publicaran al tauler d'anuncis municipal (<https://ondasitae.sede.gva.es/sitae/>) i a la pàgina web de l'Ajuntament, vist el caràcter selectiu del procediment. La publicació substituirà la notificació individual i tindrà els mateixos efectes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los listados definitivos con la correspondiente baremación se publicarán en el tablón de anuncios municipal (<https://ondasitae.sede.gva.es/sitae/>) y en la página web del Ayuntamiento, dado el carácter selectivo del procedimiento. La publicación sustituirá la notificación individual y tendrá los mismos efectos de esta.

D'acord amb el que disposen les Bases específiques de la convocatòria per a la concessió d'ajudes per al Xec Escola Infantil, la sol·licitud de les ajudes es presentarà telemàticament en la pàgina web de l'Ajuntament d'Onda, www.onda.es accedint a la carpeta ciutadana de la seu electrònica de l'Ajuntament, <https://seu.onda.es> amb els certificats electrònics admesos.

Según lo dispuesto en las Bases específicas de la convocatoria para la concesión de ayudas para el Cheque Escuela Infantil, la solicitud de las ayudas se presentará telemáticamente en la página web del Ayuntamiento de Onda, www.onda.es, accediendo a la carpeta ciudadana de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://seu.onda.es> con los certificados electrónicos admitidos.

2. NOMBRE DE VACANTS AUTORITZADES PER EDAT / NÚMERO DE VACANTES AUTORIZADAS POR EDAD

Nascuts 2021/Nacidos 2021	Nombre/Número
Nascuts 2022/Nacidos 2022	Nombre/Número
Nascuts 2023/Nacidos 2023	Nombre/Número

3. DECLARE/DECLARO

Que conec les Bases específiques de la convocatòria per a la concessió de la subvenció, l'extracte de les quals ha sigut publicat en el Butlletí Oficial de la Província, i la veracitat de totes les dades assenyalades en aquesta sol·licitud. Així mateix, declare conèixer les Bases reguladores de la convocatòria de la subvenció i que complisc amb els requisits establerts en les bases reguladores de la convocatòria i que conec les responsabilitats que del seu incompliment podrien derivar-se'n. A la vegada, declare, d'acord amb el que prescriu l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, no





estar sotmès/a a cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari/a, així com estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries, davant de la Seguretat Social i amb la Hisenda Municipal. També declare estar al corrent del reintegrament de subvencions. */Que conozco las Bases específicas de la convocatoria para la concesión de la subvención, el extracto de la cual ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y la veracidad de todos los datos indicados en esta sol·licitud. Asimismo, declaro conocer las Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención y que cumpro con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria y que conozco las responsabilidades que de su incumplimiento puedan derivar. A la vez, declaro, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estar sometido/a a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. También declaro estar al corriente del reintegro de subvenciones.*

El/la representant legal del centre educatiu declara la veracitat de totes les dades assenyalades en aquest annex. Així mateix, declara conèixer les Bases reguladores de la convocatòria de subvencions econòmiques per a la concessió de subvencions a les escoles infantils i centres d'Educació Infantil de primer cicle per facilitar el accés dels menors a l'educació no obligatòria del curs escolar 2023-2024, i estar d'acord amb el que prescriu l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, no estar sotmès/a a cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari/a, així com estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries, davant de la Seguretat Social i amb la Hisenda Municipal. També declara estar al corrent del reintegrament de subvencions.

El/la representant legal del centre educatiu declara que l'alumnat participant compleixen amb tots els requisits establerts en la base 7a de les Bases específiques de la convocatòria de subvencions a les escoles infantils i centres d'Educació Infantil de primer cicle per facilitar el accés dels menors a l'educació no obligatòria del curs escolar 2023-2024, des del moment de la publicació de la convocatòria en el BOP.

El/la representante del centro educativo declara la veracidad de todos los datos señalados en este anexo. Asimismo, declara conocer las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las escuelas infantiles y Centros de Educación Infantil de primer ciclo para facilitar el acceso a los menores a la enseñanza no obligatoria del curso escolar 2023-2024, y estar de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estar sometido/a a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. También declara estar al corriente del reintegro de subvenciones.

El representante legal del centro educativo declara que el alumnado participante cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 7a de las Bases específicas de la convocatoria de subvenciones a las escuelas infantiles y Centros de Educación Infantil de primer ciclo para facilitar el acceso a los menores a la enseñanza no obligatoria del curso escolar 2023-2024, des del momento de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Que complisc els requisits i aporte la documentació acreditativa següent:

Que cumpro los requisitos y apporto la documentación acreditativa siguiente:

☐ Certificat o còpia de la Resolució de Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de l'autorització de l'escola infantil, on consta el nom del centre i el del seu titular, unitats autoritzades i duració (en mesos) del curs escolar. */ Certificado o copia de la Resolución de Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la autorización de la escuela infantil, donde consta el nombre del centro y el de su titular, unidades autorizadas y duración (en meses) del curso escolar.*

☐ Documents que acrediten la personalitat física i jurídica de la representació legal de qui signa la sol·licitud. */ Documentos que acrediten la personalidad física y jurídica de la representación legal de quien firma la solicitud.*

☐ Fitxa de manteniment de tercers amb el codi IBAN. */ Ficha de mantenimiento de terceros con el código IBAN.*

☐ Declare que l'Ajuntament d'Onda ja disposa de la fitxa de tercers i que no s'ha modificat cap dada. */ Declaro que el Ayuntamiento de Onda ya dispone de la ficha de terceros y que no se ha modificado ningún dato.*

☐ Annex I: Declaració jurada amb el total d'ingressos i despeses del projecte/activitat subvencionat, i que, conseqüentment, l'import de la subvenció, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos no supera el cost total de l'activitat subvencionada. */ Declaración jurada de que el total de ingresos y gastos del proyecto/actividad subvencionado, y que, consecuentemente, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste total de la actividad subvencionada.*

☐ Annex II: Llistat de l'alumnat matriculat i beneficiari de l'ajuda, amb les dades que se sol·liciten en les Bases específiques de la convocatòria. */ Listado del alumnado matriculado y beneficiario de la ayuda, con los datos que se*





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

solicitan en las Bases específicas de la convocatoria.

☐ Annex III: Autorització a l'Ajuntament d'Onda d'accés a consulta de dades personals davant l'Agència Estatal de l'Administració Tributària, la Tresoreria General de la Seguretat Social i la Hisenda Local. / *Autorización al Ayuntamiento de Onda de acceso a consulta de datos personales ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local.*

Si els documents exigits ja estigueren en possessió de l'Ajuntament d'Onda, la persona sol·licitant podrà fer ús del dret de no presentar-los, i caldrà que faça constar la data i l'òrgan o dependència en què van ser presentats o emesos, segons l'article 23.3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i l'article 53 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques. / *Si los documentos exigidos ya estuvieran en posesión del Ayuntamiento de Onda, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

4. SOL·LICITE/SOLICITO

☐ Participar en la convocatòria per al curs 2023-2024. / *Participar en la convocatoria para el curso 2023-2024.*

5. OPOSICIÓ AL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS/ OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

☐ M'OPOSE al fet que l'Ajuntament d'Onda consulte les dades relatives al meu nom declarades en aquesta sol·licitud, raó per la qual aportaré els documents. En cas d'oposició de la persona interessada i no aportació de la documentació, no es podrà estimar la sol·licitud

☐ ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Onda consulte los datos relativos a mi nombre declarados en esta solicitud, por lo que aportaré los documentos. En caso de oposición de la persona interesada y no aportación de la documentación, no podrá estimarse la solicitud.

Signatura/Firma

Onda, _____ de/d' _____ de _____

AJUNTAMENT D'ONDA/AYUNTAMIENTO DE ONDA





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

ANNEX I: DECLARACIÓ JURADA INGRESSOS I DESPESES ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA INGRESOS Y GASTOS

Subvenció Escoles Infantils de primer cicle/Subvención Escuelas Infantiles de primer ciclo

1. DADES DEL/DE LA INTERESSAT/ADA / DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A:

1.1. Dades del centre escolar/Datos del centro escolar

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social	CIF/NIF
---	---------

1.2. Dades de representació/Datos de representación

Nom i cognom/Nombre y apellidos	DNI/NIE	Relació/Relación
---------------------------------	---------	------------------

2. DECLARE/DECLARO

Que el total d'ingressos i despeses del projecte/activitat subvencionat són els que a continuació es relacionen, i que, consegüentment, l'import de la subvenció, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos no supera el cost total de l'activitat subvencionada. / *Que el total de ingresos y gastos del proyecto/actividad subvencionado son los que a continuación se relacionan, y que, consecuentemente, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste total de la actividad subvencionada.*

- Cost total del servei pel qual es va sol·licitar la subvenció / *Coste total del servicio por el que se solicito la subvención:*

TOTAL:	

- Altres ingressos o ajudes rebuts per el mateix objecte i que no siguen procedents de l'Ajuntament d'Onda. / *Otros ingresos o ayudas recibidos para el mismo objeto y que no sean procedentes del Ayuntamiento de Onda:*

TOTAL:	

Signatura/Firma

Onda,

de/d'

de

AJUNTAMENT D'ONDA/AYUNTAMIENTO DE ONDA





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

ANNEX II: LLISTAT ALUMNES ANEXO II: LISTADO ALUMNOS

Subvenció Escoles Infantils de primer cicle/Subvención Escuelas Infantiles de primer ciclo

1. DADES DE L'ESCOLA INFANTIL/CENTRE D'EDUCACIÓ INFANTIL

1. DATOS DE LA ESCUELA INFANTIL/CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Nom del centre d'Educació infantil o Escola Infantil beneficiària / Nombre del centro de Educación Infantil o Escuela Infantil Beneficiaria		CIF/CIF
Nom i cognoms del representant legal / Nombre y apellidos del representante legal	DNI / NIE	Relació / Relación
Adreça / Dirección	Localitat / Localidad	CP
Telèfons de contacte / Teléfonos de contacto		Adreça electrònica / Dirección electrónica

2. LLISTAT D'ALUMNES 0-2 anys/LISTADO DE ALUMNOS 0-2 años

NOM DEL ALUMNE/NOMBRE DEL ALUMNO	ANY NAIXEMENT / AÑO NACIMIENTO	TIPUS DE FAMÍLIA/ TIPO DE FAMILIA	DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA QUE S'APORTA/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE APORTA
1			
2			
3			
4			
...			

3. LLISTAT D'ALUMNES 2-3 anys (només juliol)/LISTADO DE ALUMNOS 2-3 años (sólo julio)

NOM DEL ALUMNE/NOMBRE DEL ALUMNO	ANY NAIXEMENT / AÑO NACIMIENTO	TIPUS DE FAMÍLIA/ TIPO DE FAMILIA	DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA QUE S'APORTA/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE APORTA
1			
2			
3			
4			
...			

Onda, de/d'..... de

Signatura del representant legal/Firma del representante legal
centro

Segell del centre/Sello del

AJUNTAMENT D'ONDA/AYUNTAMIENTO DE ONDA





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

ANNEX III: AUTORITZACIÓ CONSULTA COMPLIMENT OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES
ANEXO III: AUTORIZACIÓN CONSULTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Subvenció Escoles Infantils de primer cicle/Subvenció Escuelas Infantiles de primer ciclo

1. DADES DEL/DE LA INTERESSAT/ADA / DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A:

1.1. Dades del centre escolar/Datos del centro escolar

Nom i cognoms o raó social/ <i>Nombre y apellidos o razón social</i>	CIF/NIF
--	---------

1.2. Dades de representació/Datos de representación

Nom i cognom/ <i>Nombre y apellidos</i>	DNI/NIE	Relació/ <i>Relación</i>
---	---------	--------------------------

1.3. Dades a efectes de notificació / Datos a efectos de notificación

Adreça/Direcció		Localitat/ <i>Localidad</i>	CP
Telèfon/ <i>Teléfono</i>	FAX	Adreça electrònica/ <i>Dirección electrónica (*)</i>	

☐ AUTORITZE a l'Ajuntament d'Onda per a sol·licitar davant l'Agència Estatal de l'Administració Tributària, la Tresoreria General de la Seguretat Social i la Hisenda Local la informació relativa al compliment d'obligacions tributàries, de forma directa o a través de certificat telemàtic, en els termes que preveu els articles 18 i 19 del RD 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003 General de Subvencions.

☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Onda para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, de forma directa o a través de certificado telemático, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Signatura/Firma

Onda,

de/d'

de

AJUNTAMENT D'ONDA/AYUNTAMIENTO DE ONDA





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

ANNEX IV: DECLARACIÓ ALTES I BAIXES

ANEXO IV: DECLARACIÓN ALTAS Y BAJAS

Subvenció Escoles Infantils de primer cicle/Subvenció Escuelas Infantiles de primer ciclo

1. DADES DE L'ESCOLA INFANTIL/CENTRE D'EDUCACIÓ INFANTIL

1. DATOS DE LA ESCUELA INFANTIL/CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Nom del centre d'Educació infantil o Escola Infantil beneficiària / Nombre del centro de Educación Infantil o Escuela Infantil Beneficiaria		CIF/CIF
Nom i cognoms del representant legal / Nombre y apellidos del representante legal	DNI / NIE	Relació / Relación
Adreça / Dirección	Localitat / Localidad	CP
Telèfons de contacte / Teléfonos de contacto		Adreça electrònica / Dirección electrónica C

2. EXPOSE/EXPONGO

Certificació d'assistències del mes de / Certificación de asistencias del mes de : _____

☐ Que no hem tingut cap alta o baixa d'alumnat. / Que no hemos tenido ninguna alta o baja de alumnado.

☐ Tots els alumnes han assistit al centre durant els mesos subvencionats. / Todos los alumnos/as han asistido al centro durante los meses subvencionados.

☐ Hem tingut les altes següents: / Hemos tenido las altas siguientes:

NOM DEL ALUMNE	ANY NAIXEMENT	TIPUS DE FAMÍLIA	DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA
1			
2			
3			
4			
...			

☐ Hem tingut les baixes següents: / Hemos tenido las bajas siguientes:

NOM DEL ALUMNE	ANY NAIXEMENT	TIPUS DE FAMÍLIA
1		
2		
3		
4		





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-

...			
-----	--	--	--

☐ No hi ha hagut cap canvi en la situació familiar de cap alumne. / *No ha habido ningún cambio en la situación familiar de ningún alumno.*

☐ Hi ha hagut canvis en la situació familiar dels alumnes següents: / *Ha habido cambios en la situación familiar de los alumnos siguientes:*

NOM DEL ALUMNE		ANY NAIXEMENT	TIPUS DE CANVI
1			
2			
3			
4			
...			

Onda, de/d'..... de

Signatura del representant legal/*Firma del representante legal*
centro

Segell del centre/*Sello del*





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-



AJUNTAMENT D'ONDA
www.onda.es

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

I. DATOS DEL TERCERO/TITULAR DEL IBAN (Se deberá acompañar fotocopia del DNI)

Nombre o denominación social:		NIF/NIE:	
Domicilio fiscal:			
Localidad:	Provincia:	País:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:		

II. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA EFECTUAR ESTA SOLICITUD, EN SU CASO (Se deberá acompañar el documento acreditativo de la representación y DNI del representante)

Nombre:		NIF/NIE:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

III. ALTA DE DATOS BANCARIOS

Entidad financiera					Sucursal						
IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta						

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a nombre de quien figura en I. Datos del tercero/titular del IBAN, a efectos de la recepción de los pagos que al mismo le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Onda.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fecha:

Fdo:

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta bancaria, al titular de la misma, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento. El régimen de esta declaración responsable es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Solicita que los pagos que puedan corresponderle al tercero/titular del IBAN se realicen a través del IBAN reseñado en el apartado III y que los avisos regulados en el artículo 41.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se deban enviar al tercero/titular del IBAN se realicen al correo electrónico que figura en el apartado I.

(Firma del tercero o representante)

de de

Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.
Este documento no será válido si tiene tachaduras o enmiendas.





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1

Tel: 964 600 050

Fax: 964 604 133

NIF: P-1208400-



AJUNTAMENT D'ONDA

www.onda.es

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ajuntament d'Onda, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ajuntament: El Pla, 1, CP - 12200, Onda, Castellón o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@onda.es.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



Cod. Validación: UEE3 RIFE MDg3 OEM2 MzQ1 | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 19 de 19